

CONSEJOS DE SEGURIDAD
PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

UNED

1. ¿QUÉ ES EL SONIDO?

Es la percepción de las variaciones en la presión del aire por parte de nuestro oído.

2. ¿QUÉ ES EL RUIDO?

Es todo sonido desagradable, y que se presenta con una cierta intensidad.

3. ¿QUÉ ES EL RUIDO INDUSTRIAL?

Es todo sonido que, cumpliendo las características antes citadas, se genera en un proceso de producción.

4. ¿QUÉ EFECTOS PRODUCE EL RUIDO?

Si bien es conocido que el ruido puede producir diversos efectos: nerviosos, falta de concentración etc., el más importante y conocido es el de sordera profesional, la cual presenta un carácter irreversible y tiene una incidencia significativa en la capacidad de comunicación y en las relaciones sociales de la persona afectada.

5. ¿DE QUÉ DEPENDE EL DAÑO PRODUCIDO POR EL RUIDO EN EL OÍDO?

El daño que el ruido produce en el oído depende del nivel de ruido y del tiempo de exposición, es decir, del tiempo que el ruido esté afectando al oído.

NIVEL DE RUIDO + TIEMPO = DAÑO AUDITIVO

6. ¿CÓMO PROTEGERSE DEL RUIDO?

- Efectuando un estudio y valoración de todas las fuentes de ruido presentes en la industria.
- Estableciendo un programa de control, cuyo objetivo sea conseguir un nivel de ruido lo más bajo posible en los puestos de trabajo.

7. ¿QUE MÉTODOS DE CONTROL EXISTEN?

- Un control técnico, cuya actuación corresponde a los departamentos técnicos de la empresa.
- Un control administrativo encaminado a disminuir el tiempo de exposición. Es difícilmente aplicable con niveles altos de ruido.
- Un control audiométrico que, realizado de forma periódica, permite una detección precoz del daño auditivo antes de que sea importante.
- La utilización de material de protección personal.

CONTROL + AUDIOMETRÍA + PROTECTORES = PROTECCIÓN

8. ¿QUÉ MEDIDAS DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL TRABAJADOR?

- El uso correcto de los protectores auditivos.
- El mantenimiento de los mismos en perfecto estado para mantener su eficacia.
- Evitar exposiciones innecesarias a elevados niveles de ruido.
- Cuidar y controlar el buen estado de las máquinas, carcasas y otros aparatos que, por mal trato, puedan producir un mayor nivel de ruido.
- Asumir el uso continuado de los protectores auditivos.



9. ¿QUÉ SE DEBE TENER PRESENTE EN EL USO DE PROTECTORES AUDITIVOS?

- Los protectores podrán ser indistintamente tapones u orejeras, ambos resultan igualmente válidos para amortiguar el ruido.
- Para su utilización deben ajustarse adecuadamente, por ello, las orejeras ejercerán siempre una cierta presión.
- Cualquiera que sea el protector elegido, es necesario mantener una higiene adecuada en el uso y manipulación del mismo, para evitar posibles infecciones auditivas.
- El protector auditivo utilizado debe ser de dimensiones adecuadas al oído que lo va a usar.
- El protector auditivo puede producir molestias al inicio de su utilización, por lo que puede resultar necesaria una adaptación gradual.

10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL RECOMENDADOS

- Los protectores auditivos llevarán la marca CE.
- Los protectores suministrados serán acordes al tipo y nivel de ruido.

RESUMEN REAL DECRETO 286/2006	NIVEL DIARIO EQUIVALENTE $L_{Aeq,d}$ NIVEL DE PICO L_{pico}		
	VALORES DE EXPOSICIÓN QUE DAN LUGAR A UNA ACCIÓN		VALOR LÍMITE DE EXPOSICIÓN
	SUPERIOR A 80 dB A / 135 dB C	SUPERIOR A 85 dB A / 137 dB C	SUPERIOR A (*) 87 dB A / 140 dB C
Evaluación Higiénica	TRIENAL	ANUAL	<p>En ningún caso el trabajador estará expuesto a niveles superiores al Valor Límite de Exposición</p> <p>El empresario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar de forma inmediata Medidas para reducir la exposición • Determinar razones de sobreexposición • Corregir a fin de evitar que vuelva a producirse una reincidencia • Informar a los delegados de prevención de tales Circunstancias
Formación e Información	SÍ	SÍ	
Acceso a Evaluaciones y Resultados	SÍ	SÍ	
Control Médico Inicial	SÍ	SÍ	
Periodicidad Control Médico	QUINQUENAL	TRIENAL	
Suministro Protección Auditiva	POR SOLICITUD	OBLIGATORIO	
Utilización Protección Auditiva	OPTATIVA FOMENTAR USO	OBLIGATORIA	
Señalización	-	SÍ	
Programa Técnico Control	-	SÍ	

(*) Al aplicar los valores límite de exposición, en la determinación de la exposición real del trabajador al ruido, se tendrá en cuenta la atenuación que procuran los protectores auditivos individuales utilizados por los trabajadores.